



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 139 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 09 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en VIOLETA PARRA

población VILLA PANORAMICA

PROPIETARIO SERGIO CARLOS MARTINEZ HUAQUIPAN

domiciliado en OSORNO calle VIOLETA PARRA

ARQUITECTO FABIAN ANTONIO SAEZ RIQUELME

N° patente profesional 3-1458

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FABIAN ANTONIO SAEZ RIQUELME

N° patente profesional 3-1458

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2435-9

Derechos municipales \$53.456.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.563.757.-

N° 2419

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.184.923-6

N° 2419

domicilio ERRAZURIZ N°1756 - OSORNO

RUT N° 15.804.009-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio ERRAZURIZ N°12756 - OSORNO

RUT N° 15.804.009-0

RUT N°

Superficie terreno 134,52 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J. R. Sev
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Violeta Parra N°2419, Villa Panorámica, de propiedad de Sergio Carlos Martínez Huaiquipan, con una superficie aprobada de 45,10 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)


AVM/JBA/RMR/rsev